

## **ALICIA MARÍA ZORRILLA, *NORMATIVA LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA Y CORRECCIÓN DE TEXTOS***

Enzo Cárcano\*

### **DATOS DE LA OBRA**

Zorrilla, Alicia M. (2012). *Normativa lingüística española y corrección de textos*. Buenos Aires: Fundación Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Literarios *LITTERAE*. ISBN: 978-987-24400-9-1.

En agosto de este año se reeditó, revisado y actualizado, el ya clásico *Normativa lingüística española y corrección de textos*, de Alicia Zorrilla cuya primera edición data de 2004. Verdadera guía para correctores, contempla tanto los aspectos normativos de la lengua castellana que un buen profesional debe conocer como aquellos otros referidos a la tarea misma de corregir, sus fines y alcances. El texto forma parte de la colección «Biblioteca del Traductor y del Corrector de Textos» de la Fundación Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Literarios, *LITTERAE*, en la que la autora ya ha publicado títulos tales como *Hablar, escribir, traducir en español*, *La estructura de las palabras en español*, *El uso del verbo y del gerundio en español*, *El uso de la puntuación en español*, *Sobre las palabras y los números*, o *La arquitectura del paratexto*.

Alicia María Zorrilla es Miembro de Número y Vicepresidenta de la Academia Argentina de Letras y Miembro Correspondiente Hispanoamericana de la Real Academia Española; Doctora en Letras por la Universidad del Salvador y Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid. Fue coordinadora del Área Lingüística Rioplatense en la Comisión Interacadémica que la Real Academia Española creó para la composición de la *Nueva gramática de la lengua española* y representante institucional de la Academia Argentina de Letras para la revisión de la *Ortografía de la lengua española*. Creó y preside la Fundación *LITTERAE* y la Casa del Corrector de esa misma institución. Entre sus numerosos libros publicados, se hallan *Retrato de la novela* (1987), *Manual del Corrector de textos. Guía Normativa de la Lengua Española* (1991-1997), *La voz sentenciosa de Borges* (2002) y el *Diccionario de preposiciones españolas. Norma y uso* (2002).

\* Corrector literario, Profesor y Licenciado en Letras por la Universidad del Salvador. Magíster en Lengua Española y Literaturas Hispánicas por la Universitat de Barcelona.

Correo electrónico: enzo.carcano@yahoo.com.ar

*Gramma*, XXIII, 49 (2012), pp. 365-368.

© Universidad del Salvador. Facultad de Filosofía y Letras. Área de Letras del Instituto de Investigaciones de Filosofía y Letras. ISSN 1850-0161.

*Normativa lingüística española y corrección de textos* puede dividirse, básicamente, en dos partes. La primera, compuesta por siete capítulos, versa sobre aspectos relativos a la norma; la segunda, de ocho apartados, sobre cuestiones propias de la tarea de un corrector de textos. Allende esta partición, Zorrilla consigue un perfecto equilibrio entre ambas materias, ya que aclara, desde el comienzo del libro, la relación de implicancia mutua que las une. Como ella misma señala en la contratapa, «La tarea principal del corrector es corregir aquello que transgrede la norma lingüística. El saber con precisión cada una de las normas revelará su auténtica profesionalidad».

En el capítulo inicial, «¿Qué es la normativa lingüística española?» define y explica el concepto de «norma», la razón de su importancia y de su recto empleo, y sus divisiones:

Existen tres clases de normas: la *lingüística*, la *pragmática* y la *académica*. La *norma lingüística*, ínsita en la lengua, histórica, permite que los hablantes del español nos comuniquemos habitualmente unos con otros [...]. La *norma pragmática*, que nace del hablar concreto, conlleva la creatividad de cada persona, su ser individual, y, por ende, su libertad; es creación y repetición (Zorrilla, 2012, pp. 15-16).

Pero todavía hay una división más, aquella que, en rigor, se trata en el libro: la «... *norma académica*, prescriptiva, [que] estudia la norma pragmática y la acredita, es decir, [que] admite su validez al confirmar la difusión de su uso» (2012, p. 17). Dentro de la académica, a su vez, pueden distinguirse otras cuatro normas: la gráfica, la fónica, la morfosintáctica y la lexicosemántica, que son retomadas en el capítulo décimo, «Trabajo específico del corrector», pero ya como planos de la corrección.

Si bien, como queda dicho, la primera parte se focaliza en el estudio de aspectos normativos, no se trata de un mero compendio o inventario de reglas. Por el contrario, en cada uno de los apartados de esta sección reflexiona sobre cuestiones de uso que, en la actualidad, suelen generar dudas tanto en el hablante como en el corrector profesional. Así, el segundo apartado, «Cada “cosa” a su tiempo» (sobre el buen empleo y el abuso de la palabra «cosa»), Zorrilla lo concibe como

... un llamado de atención para curar, gradualmente y sin padecimientos, nuestras cómodas inclinaciones a hablar cada vez más y peor, pues —como dice el refrán— «El que malas mañas ha tarde o nunca las perderá». Pero si el «medicamento» no surtiera un beneficioso efecto, no hay *cosa* como callar (2012, p. 38).

En el tercer capítulo, titulado «El *quid pro quo*» (expresión latina que significa ‘algo a cambio de algo’), la autora estudia la «...curiosa manía [...] de usar una palabra con el significado de otra» (2012, p. 39). Con «Ni purismo estático ni “antipurismo” irreverente», define su posición frente a los cambios que se suscitan en la lengua. Si

bien el enriquecimiento de los significados de las palabras es una cuestión necesaria en el devenir del tiempo, no por ello podemos dar rienda suelta a la arbitrariedad, a los intereses propios o a la «negligencia anárquica» (2012, p. 40): «...debemos preservar nuestro léxico de “falsos significados” que tergiversan el contenido de mensajes orales y escritos, y adoptar “con valor” la sana costumbre de abrir el diccionario —aunque “pese” mucho— más de una vez por día» (2012, p. 50).

La palabra «como» y sus combinaciones son materia de los capítulos cuarto y quinto, «Un “como que” redivivo» y «El uso de “como”», respectivamente. Por la gran cantidad de significados distintos que «como» puede adquirir de acuerdo con los sintagmas en los que aparece y por las numerosas estructuras incorrectas que, con esta palabra, se generan continuamente, sobre todo en ciertos medios de comunicación masiva, estos apartados son de consulta casi obligada para cualquier hablante del español que busque combatir lo que Zorrilla denuncia:

«Hablemos mal y escribamos peor!» parece ser la consigna de nuestros tiempos. Quizá, el mandato obre algún día como conjuro para que ocurra lo contrario, para que cada uno sacuda esta especie de sopor profundo en que ha caído todo lo que significa cultura y, sobre todo, cultura lingüística. Sin duda, vivimos la hora de la modorra intelectual y caminamos cada vez más airosos hacia la ignorancia para convertirla en el tema de nuestra probada indiferencia (2012, p. 56).

Los últimos dos capítulos de la primera parte, «Extranjerismos, préstamos, calcos y falsos cognados» y «Normas de concordancia», están concebidos como una revisión de tales conceptos por medio de precisas explicaciones y copiosos ejemplos. En particular, el primero de estos apartados resulta de gran utilidad para traductores, ya que hace hincapié en nociones que todo profesional que pone en relación dos lenguas debe dominar. A su desconocimiento se deben desaciertos tales como los que señala Zorrilla:

El apresuramiento en la traducción puede provocar errores, como los siguientes: **manzana de tierra** por *patata* (francés, *pomme de terre*), **tienda de chicas** por *dependienta* (inglés, *shopgirl*) o **efecto sierra** por *efecto invernadero* (italiano, *effetto serra*). El título en inglés de un libro de Boris Yeltsin, *Against the grain: an autobiography*, se tradujo **Contra el grano: una autobiografía** en lugar de *A contrapelo: una autobiografía*. La expresión inglesa *against the grain* significa, en español, ‘en contra de los principios’, ‘a contrapelo’ (2012, p. 91).

La segunda parte del libro está integrada por algunos capítulos en los que se contempla, propiamente, el quehacer de un corrector («El corrector de textos», «Trabajo específico del corrector», «¿Qué debe corregirse en un texto?» y «El corrector, asceta») y por otros que ofrecen material práctico para la realización de su labor («La corrección de textos», «Signos de corrección de imprenta», «Clases de

letras usadas en imprenta» y «Bibliografía que debe consultar el corrector»). En estos últimos, Zorrilla explica el proceso de corrección y propone un modelo de tipografías usuales y de signos empleados en la corrección de pruebas en papel. Asimismo, como último apartado del libro, hallamos un extenso listado con bibliografía útil que todo corrector debe consultar para ser un auténtico profesional.

En la actualidad, las competencias que debe tener un corrector están cambiando: ya no se le exige sólo corregir aquello que viola la norma lingüística, sino también hacerse cargo de la *preedición* de un libro. En palabras de Zorrilla:

Su nueva misión [...] consiste, pues, en dirigir la edición de una obra, cuidarla totalmente, para que sea compuesta e impresa, preparar el original para convertirlo en libro: el continente debe ser digno soporte del contenido. [...].

El *corrector redactor* es, al mismo tiempo, un técnico y un intelectual. [...]. Exige [...]: profundos conocimientos de gramática, normativa, ortografía y lexicología de la lengua española; de ortotipografía, es decir, de todos los elementos que conciernen a la tipografía, a la construcción material del texto... (2012, p. 114).

Pero la mayor cantidad de competencias que se le exigen a un corrector no le comportan mayores atribuciones en lo que respecta al texto mismo; «...no debe cumplir desde ningún punto de vista, la función de “coautor”». Por el contrario, como «asceta» que es, debe limitarse a corregir objetivamente los errores que encuentre en los planos gráfico («ortografía, puntuación, etcétera»), morfológico («conjugación verbal, género, número, etcétera»), sintáctico («concordancia, orden de las palabras, régimen, etcétera»), semántico («alteración de significados, ambigüedad, etcétera») y léxico («anglicismos, galicismos, neologismos, etcétera»); todo ello, acompañado de la fundamentación teórica correspondiente (2012, p. 129).

En una coyuntura como la actual, en la que el idioma parece ceder ante el abuso de gran parte de sus hablantes, *Normativa lingüística española y corrección de textos* es un libro fundamental para cualquier corrector o traductor, no sólo porque en él Zorrilla aborda algunos de los usos más actuales de la lengua española, sino también porque se aboca a fundamentar el porqué de la necesidad de la normativa lingüística y de la labor de corrección. Como señala la autora en el «Prólogo», la lengua hace a la identidad, al pensamiento, al sentimiento, a la belleza. Necesitamos, entonces, volver a ella, a su esencia, y cuidarla; no desde el falso purismo, sino desde el conocimiento. «Este debe ser tiempo de meditación, de goce, de análisis, para evocar la esencia de la palabra, para renovarnos de dentro hacia fuera. Tenemos heridas las alas —lo sabemos—, pero aún nos queda la esperanza de otro vuelo para cambiar el mundo» (2012, p. 11). El corrector debe ser parte de ese cambio.